

117.  
AH3-04-54

29  
19



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

Bogotá D. C. 0188

AUTO No. \_\_\_\_\_

**"Por el cual se inicia trámite administrativo ambiental"**

La Profesional Especializada Grado 20 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en uso de las facultades señaladas en la Resolución DAMA 460 de 2003 modificada por la Resolución DAMA 1295 del 19 de Septiembre de 2003, la Resolución DAMA 2173 del 31 de Diciembre de 2003, el Decreto 472 del 23 de Diciembre de 2003, Resolución DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003, el Decreto 1791 de 1996 y la Ley 99 de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que la señora **LUZ MARINA PINZON REYES** en su calidad de Administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL VERDEGAL**, bajo el radicado DAMA **2004ER489** de fecha 7 de Enero de 2004, presentó solicitud de autorización de tala en espacio privado para los árboles ubicado en la Carrera 68 No. 173 - 75 en Bogotá Distrito Capital.

Que la solicitud antes señalada fue presentada con el lleno de todos los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1791 de 1996 y el Decreto 472 del 23 de Diciembre 2003, que de igual forma presentó el recibo de pago No. 492817-78333 expedido por la Tesorería Distrital de Bogotá, por valor de quince mil novecientos pesos (\$15.900,00) moneda corriente en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DAMA 2173 del 31 de Diciembre de 2003, por concepto de evaluación.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de autorización de tala en espacio privado para los árboles ubicado en la Carrera 68 No. 173 - 75 en Bogotá Distrito Capital, localizado en la jurisdicción de este Departamento a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL VERDEGAL**, quien por intermedio de su Representante Legal y/o Administrador recibe correspondencia en la Transversal 14 No. 126 A - 10 Oficina 209 en Bogotá Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir a la Subdirección Ambiental Sectorial de este Departamento para que evalúe y se emita el correspondiente Concepto Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local correspondiente para que surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE *Firmado* 20 ENF. 2004

**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
*Profesional Especializada Grado 20*  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 20**

Proyectó: TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS  
Expediente No: 54-04



*publicar*